



Universidad del Cauca



CONVENIO Nro. 079

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA TECNOLÓGICA DE COMFACAUCA

Entre los suscritos reunidos

De una parte, la Universidad del Cauca, en adelante UNICAUCA con sede principal en la ciudad de Popayán y en su nombre y representación Juan Diego Castrillón Orrego, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.893.441 expedida en Montería, obrando en calidad de Rector y Representante Legal.

Y de la otra, la Institución Universitaria Tecnológica de Comfacauca, en adelante UNICOMFACAUCA, identificada con el NIT 817.004.535-0, con sede principal en la ciudad de Popayán, Colombia, domiciliada en la Calle 4 No. 8-30 y en su nombre y representación, Lina Uribe Correa, obrando en calidad de Rectora, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.896.726 de Envigado – Antioquia.

Ambas partes en ejercicio de sus funciones que les han sido legalmente atribuidas y reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente,

EXPONEN

Que la Universidad del Cauca es una institución de educación superior pública, autónoma, del orden nacional, creada en los orígenes de la República de Colombia y está comprometida con procesos de regionalización.

Que UNICAUCA, se funda en su tradición y legado histórico y tiene un compromiso vital y permanente con el desarrollo social, mediante la educación crítica, responsable y creativa y forma personas con integridad ética, pertinencia e idoneidad profesional; genera y socializa la ciencia, la técnica, la tecnología, el arte y la cultura en la docencia, la investigación y la proyección social.

Que UNICOMFACAUCA, es una institución universitaria de derecho privado, sin ánimo de lucro que tiene como misión contribuir a la formación de personas emprendedoras, con calidad humana y alta competencia e impulsar la tecnología y la productividad, apoyándose en la ciencia, mediante las funciones de docencia, investigación y proyección social.

Que UNICOMFACAUCA tiene un compromiso vital con el desarrollo del sector productivo y con las empresas y trabajadores afiliados a la Caja de Compensación Familiar del Cauca, Comfacauca, y sus familias.



Código: FFS-18 V:2

2.3.32.8/077 DE 2012

9.

[Handwritten signatures and initials]



Universidad del Cauca



Que ambas instituciones comparten el interés de establecer canales de comunicación y cooperación que permitan el intercambio científico, cultural y académico.

Que las partes se han reunido y han identificado temas de interés común y además, son conscientes de que con la unión de esfuerzos podrán alcanzar los fines específicos de cada una de ellas, producir beneficios para la región y para ellas y para la sociedad donde se asienta.

Que en tal virtud, las dos instituciones consideran pertinente fundar y fortalecer lazos de colaboración académica y científica estableciendo para ello los instrumentos adecuados, razón por la cual han decidido suscribir el presente convenio marco de cooperación.

ACUERDAN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto general del convenio: El presente convenio tiene por objeto establecer las líneas principales de mutua cooperación, para la realización de actividades académicas, de formación, investigación y proyección social, de difusión de la cultura, de ciencia y tecnología, que sean acordadas entre las partes, de interés recíproco, propias de sus objetivos y funciones, con miras al logro de sus fines y el aprovechamiento racional de sus recursos.

SEGUNDA.- Modalidades de colaboración: Para satisfacer el objeto del Convenio definido en la cláusula anterior, ambas partes se comprometen, en la medida de los medios que puedan disponer y conforme a las normas de UNICAUCA y UNICOMFACAUCA a:

- a) La participación conjunta en actividades de docencia, investigación, proyección social, desarrollo científico y tecnológico, en el ofrecimiento de programas de pregrado y/o postgrado, en educación continuada, eventos académicos y proyectos de consultoría.
- b) Cooperación en la formación de profesores, investigadores y administrativos de las instituciones del convenio.
- c) Participación conjunta en proyectos de desarrollo local y regional en el marco de la cooperación técnica interinstitucional, nacional y/o internacional.
- d) Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con las actividades de ambas instituciones.
- e) Realización de publicaciones conjuntas e intercambio recíproco de libros, publicaciones y otros materiales de investigación y docencia, siempre y cuando no haya restricciones que lo impidan.
- f) Intercambio de experiencias y estudios que redunden en el mejor desarrollo de las instituciones firmantes.
- g) Otras modalidades consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente convenio.



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



Universidad del Cauca



PARAGRAFO: Los docentes, investigadores y funcionarios que participen en estas actividades de cooperación mantienen en todo momento su vínculo laboral con la institución de la cual dependen y conservarán todos los derechos y deberes en ella establecidos.

TERCERA.- Convenios específicos: Cada programa o proyecto de actuación en el marco del presente convenio será objeto de un convenio específico elaborado de común acuerdo entre ambas partes, el cual deberá contener el objeto de la colaboración, las dependencias o instancias institucionales participantes, la forma de financiación, los medios materiales y humanos que requiera y los aportes de cada institución, normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del programa o proyecto, nombres de las personas, una por cada parte, que se designarán por mutuo acuerdo y se responsabilizarán del convenio específico y término de duración del mismo.

PARÁGRAFO: Para la elaboración de los convenios, se tendrán en cuenta la autonomía de cada institución, el justo equilibrio entre los aportes y beneficios para las instituciones y la disponibilidad de recursos.

CUARTA.- Obligaciones de las partes: En virtud del presente convenio, previo lleno de los requisitos necesarios internos y de disponibilidad de cada una de las partes se comprometen a:

- a) Cumplir con el objeto de convenio.
- b) Ejecutar directamente las actividades objeto de convenios específicos.
- c) Proveer apoyo logístico y aportar los recursos físicos y de personal para todas y cada una de las actividades que se deriven del convenio.
- d) Aportar su capacidad técnica y operativa para el desarrollo del objeto del convenio.
- e) Dar visibilidad y reconocimiento a cada una de las partes en la divulgación de las actividades a realizar.
- f) Las otras que se establezcan por las partes que firman es previo lleno de los requisitos necesarios internos y de disponibilidad, de cada una de las partes. te convenio, que sean tratadas, acordadas y regularizadas debidamente en el desarrollo del objeto de este convenio.

QUINTA.- Duración del convenio: El presente convenio marco comenzará a regir a partir de su firma y tendrá una duración indefinida, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término en cualquier tiempo y sin expresión de causa, lo que se hará por escrito mediante carta certificada al domicilio de la otra parte con una anticipación mínima de sesenta (60) días calendario.

La solicitud de resolución del convenio no liberará a las partes de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación de las actividades iniciadas o que se estuviesen desarrollando.

SEXTA.- Comisión Mixta de Seguimiento: Para facilitar el seguimiento del presente convenio y la elaboración de los convenios específicos, el seguimiento y cumplimiento se



Código: FPS-18 V:2

2.3.32.8/077 DE 2012



Universidad del Cauca



SEXTA.- Comisión Mixta de Seguimiento: Para facilitar el seguimiento del presente convenio y la elaboración de los convenios específicos, el seguimiento y cumplimiento se constituirá una comisión conformada por la Vicerrectora General de Unicomfacauca, Magister Isabel Ramírez Mejía y por UNICAUCA por el Coordinador de Regionalización Dr. Hugo Portela Guarían o quien haga sus veces.

SEPTIMA.- Funciones de la Comisión Mixta de Seguimiento: A la Comisión Mixta le corresponderán las siguientes funciones:

- a) Proponer las posibilidades de cooperación en todos los aspectos relacionados con el objeto del presente convenio.
- b) Preparar los convenios específicos necesarios sobre los programas o proyectos seleccionados.
- c) Poner en conocimiento de la otra parte las propuestas elaboradas para la suscripción, desarrollo y seguimiento de los convenios específicos.
- d) Aclarar y decidir cuantas dudas puedan presentarse en la interpretación y ejecución de los convenios específicos.
- e) Realizar el seguimiento de los convenios que se suscriban.
- f) Estudiar las solicitudes de apoyo mutuo que presente una institución a consideración de la otra y establecer las condiciones preliminares para gestionar ante las Directivas Institucionales o instancias pertinentes, las soluciones posibles a la petición.
- g) Supervisar el adecuado desarrollo y cumplimiento de los fines del programa y acciones que se adelanten conjuntamente a través de los mecanismos que se consideren pertinentes.
- h) Rendir informe semestral ante las respectivas instituciones, sobre los resultados de las gestiones adelantadas en el desarrollo del convenio.
- i) Evaluar en primera instancia y recomendar ante los organismos institucionales pertinentes, las modificaciones al presente convenio.

OCTAVA.- Financiación: Las dos instituciones, sobre la base de una justa reciprocidad, expresan su voluntad de buscar y obtener fondos de financiación utilizados para apoyar las actividades que se realicen en el ámbito de este convenio. En todo caso, este compromiso será de medio y no de resultado.

Cualquier desarrollo que comporte erogaciones presupuestales debe ir acompañado de un esquema que contenga, el objeto, los objetivos, las obligaciones de ambas partes y en cuestión económica el presupuesto con sus debidas partidas, para que sea avalado por los representantes legales de cada entidad.

NOVENA.- Disolución del convenio: Este convenio podrá declararse disuelto, en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo. b) Por inadecuada realización de lo ofrecido por las partes. c) Por incumplimiento del convenio y de las obligaciones secuenciales de éste. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes en cualquier momento podrá terminar el convenio, de acuerdo con la cláusula quinta.



Código: FPS-18 V:2

2.3.32.8/077 DE 2012

[Handwritten signatures and initials]



Universidad del Cauca



compromisos de orden laboral en relación con sus funcionarios. h) En forma expresa declaran que celebran este convenio a título gratuito y por ello ningún beneficio económico se reportará para las instituciones como contraprestación por el suministro de la información; lo anterior salvo que expresamente se pacte que producto o en desarrollo del convenio se comporte un beneficio, lo cual será previa y expresamente acordado bajo las reglas que ambas partes fijen a tal efecto.- i) Confidencialidad. En el desarrollo del convenio deberán mantener las partes completa confidencialidad sobre las informaciones que puedan constituir derechos de autor. Las partes se comprometen a guardar confidencialidad de los resultados de los proyectos ejecutados y a no divulgar, sin autorización previa de la otra, las informaciones científicas, técnicas e industriales recibidas del mismo. Se entiende por confidencialidad, la no-divulgación ni difusión por medios hablados o escritos de la información a terceros ajenos al personal que directa o indirectamente esté vinculado a éste Convenio, salvo mutuo acuerdo de las partes que debe constar por escrito. El uso indebido de la información con carácter de reserva, por quienes la administren, soliciten, validen, manejen, procesen o usen, dará lugar a la terminación unilateral del presente convenio por cualquiera de las partes, sin perjuicio de las acciones legales, administrativas y penales a que haya lugar.

DECIMA QUINTA.- Domicilio: Para todos los efectos legales del presente convenio, se fija como domicilio el municipio de Popayán, Colombia.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento, en dos ejemplares del mismo tenor en Popayán a los,


JUAN DIEGO CASTRILLON ORREGO
 Rector
 Universidad del Cauca




LINA URIBE CORREA
 Rectora
 Institución Universitaria de
 Comfacauca

*Yo
 Juan Uribe
 Rector
 12/03/12
 ISABEL ZAMBRANO*